



PCP- TREBALLS D'OBRA CIVIL PER A LA CONSTRUCCIÓ D'ARQUETES PEL MUNTATGE DE SENSORS A LES XARXES D'AIGUA POTABLE I DE SANEJAMENT GESTIONADES PER AIGÜES DE MANRESA, SA. PERTE DIGITALITZACIÓ DEL CICLE DE L'AIGUA EN EL MARC DEL PRTR . EXPEDIENT LICITADOR NÚMERO: 11630

Anexo 13. (29) Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos al subcontratista y/o contratista con empresa vinculada.

Entidad beneficiaria: Feu clic o toqueu aquí per escriure text.,

NIF: Feu clic o toqueu aquí per escriure text.,

Nº EXPEDIENTE: PCAU00129

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE digitalización del ciclo del agua), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NextGenerationEU. SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ARQUETAS PARA EL MONTAJE DE SENSORES EN LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR AGUAS DE MANRESA, SA . EXPEDIENTE 11630.

Datos del/de la representante legal de la entidad subcontratista

D./D.<sup>a</sup> Feu clic o toqueu aquí per escriure text., con NIF Feu clic o toqueu aquí per escriure text., en representación de la entidad Feu clic o toqueu aquí per escriure text., con NIF Feu clic o toqueu aquí per escriure text. i domicilio fiscal en Feu clic o toqueu aquí per escriure text.,

DECLARA:

PRIMERO: Que no se encuentra en los supuestos que reconoce el artículo 29 punto 7 letras a, b), c), d) y e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
  - 1.<sup>a</sup> Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
  - 2.<sup>a</sup> Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.



PCP- TREBALLS D'OBRA CIVIL PER A LA CONSTRUCCIÓ D'ARQUETES PEL MUNTATGE DE SENSORS A LES XARXES D'AIGUA POTABLE I DE SANEJAMENT GESTIONADES PER AIGÜES DE MANRESA, SA. PERTE DIGITALITZACIÓ DEL CICLE DE L'AIGUA EN EL MARC DEL PRTR . EXPEDIENT LICITADOR NÚMERO: 11630

SEGUNDO: Asimismo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declara que no se encuentra en los siguientes supuestos:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

A fecha de la firma electrónica